

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO
TESLP/PSE/01/2026. INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE C. DATO
PROTEGIDO¹**

DENUNCIADOS: C. DE IVÁN ENRIQUE ZÚÑIGA MERAZ Y/O IVÁN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LUIS ARIEL NAVARRO DÍAZ E ISELA DEL CARMEN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O ITZEL VIRIDIANA DOMÍNGUEZ SILVA,

EN CONTRA DE: *“por hechos que pudieran actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género”* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, por notificando a esta instancia local el Auto de requerimiento de fecha 20 veinte de agosto del 2026 dos mil veintiséis, emitido por la Magistrada María Dolores López Loza, Presidenta de esa Sala Regional, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SM-JDC-76/2026 de su índice; solicitando que, en apoyo a las funciones de esa Sala Regional, notifique personalmente el citado acuerdo a Iván Zuñiga Rodríguez, Luis Ariel Navarro Díaz e Izela del Carmen Zuñiga Rodríguez.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. Por lo que respecta del auxilio solicitado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, descrito en el párrafo que antecede, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para que practique la notificación personal de referencia a Iván Zuñiga Rodríguez, Luis Ariel Navarro Díaz e Izela del Carmen Zuñiga Rodríguez, en el domicilio ubicado en Naranjos, número 545, colonia Jardín, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teniendo como personas autorizadas a Carlos Misaél Esquivel Rangel, Israel Zuñiga Rodríguez, Iván Enrique Zuñiga Meraz, Carlos Ernesto Luevano Muñiz, Valentino Anguiano Gómez y Mayra Alejandra Ortiz Avalos.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.